

Santiago, ocho de enero de dos mil veinticinco.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 47.897-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., María Soledad Melo L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, ocho de enero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a ocho de enero de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

